

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1706/20

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

Por decreto n.º 895/2020, dictado por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento con fecha de 27 de agosto de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

“A la vista del expediente que se está tramitando para la provisión con carácter de interinidad una plaza de ALGUACIL/NOTIFICADOR, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario; una vez expirado el plazo concedido para la formulación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento selectivo, de conformidad con lo estipulado en las Bases que rigen la convocatoria, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

**ÚNICO.** Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se procede a su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, en los siguientes términos:

- A. Se tiene por subsanados los defectos apreciados en las solicitudes formuladas por los candidatos que a continuación se indican, por haber presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida, y en consecuencia, se procede a su inclusión en la lista definitiva.
- D. Gregorio Ramón García Rodríguez. Aporta documentación acreditativa de contar con la titulación mínima exigida. ADMITIDO.
  - De D. Luis Antonio Blanco Martín. Mejora su solicitud aportando informe de vida laboral y diploma de curso de informática. Se admiten los documentos aportados.
- B. Se desestima la solicitud presentada por los candidatos que a continuación se citan, por las causas que así mismo se indican.
- De D. Ismael Santos Rodríguez. Acompaña documentos de cumplimiento de prestación social en este Ayuntamiento entre febrero y noviembre de 2019. EXCLUIDO al no considerar este Tribunal que la prestación social sea una relación laboral.

En consonancia con lo expuesto, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos que sigue a continuación, con la incorporación de las salvedades antes mencionadas.

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO / EXCLUIDO-Causa
14	AMIGO SANTAMARÍA Joseba Humberto	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
6	BLANCO MARTÍN Luis Antonio	ADMITIDO
15	CABRERO BLANCO Daniel	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
16	CALATAYUD SUÁREZ Jesús Manuel	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
3	CASTAÑOS PÉREZ-CABALLERO Pablo Fernando	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
10	FERNÁNDEZ PEÑA José Manuel	ADMITIDO
7	GARCÍA BARBERO Blanca	ADMITIDO
1	GARCÍA MARTÍN José Antonio	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
5	GARCÍA RODRÍGUEZ Gregorio Ramón	ADMITIDO
11	HIDALGO SÁNCHEZ Lara	EXCLUIDO No aporta el Anexo II de la convocatoria
13	JORGE GARCÍA Patricia	EXCLUIDO No aporta ninguna documentación de la exigida en la convocatoria.
17	LÓPEZ GARCÍA María Yolanda	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
8	LÓPEZ GARCINUÑO Gema Cristina	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
2	MARTÍN RODRÍGUEZ Eugenio	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima Base 2. f) de la convocatoria.
9	SAEZ GARCINUÑO Noelia	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
4	SANTOS RODRÍGUEZ Ismael	EXCLUIDO No acredita experiencia mínima. Base 2. f) de la convocatoria.
12	VELAYOS ARIJÓN Cristina	ADMITIDO

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Las Navas del Marqués, 28 de agosto de 2020.

Alcalde Presidente, *Javier Sastre Nieto*.

